

TELLANTAS Y CIA. S. A. S.**NIT. 860.508.826-9**

IVA REGIMEN COMUN

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES

PARA IMPUESTOS NACIONALES

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES PARA IMPUESTOS DISTRITALES EN BOGOTA

PARA LA RETENCION EN LA FUENTE POR INDUSTRIA Y COMERCIO APLICABLE EN BOGOTA POR LAS

ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS SON 4530 PRODUCTOS Y 4520 SERVICIOS

REFERENCIA		DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LL-PLC-0042	X	INCITY XZU3+ 295/80R22.5	ID 10730-10741	12	1.325.782,00	15.909.381,00
LL-PLB-0024	X	MULTI Z 235/75R17.5	ID 10742-10747	6	674.763,00	4.048.579,00
LL-PLC-0042	X	INCITY XZU3+ 295/80R22.5	ID 10748-1057	10	1.325.782,00	13.257.817,00
SON: TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE					SUBTOTAL:	33.215.777,00
DIRECCION ENTREGA: CL 98 8 28 OF 302 BOGOTA D.C. COLOMBIA					IVA:	6.310.998,00
OBSERVACIONES:: Basado en Entregas 25497. 25509. 25518.					RETEFUENTE:	830.394,00
RESOLUCION DIAN : 18762003058213 FECHA AUTORIZACION : 27/04/2017 DEL VE200001 AL VE 210000 VIGENCIA POR 24 MESES					RETENC. IVA:	946.650,00
El Cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado.					RETENC. ICA:	366.702,00
Elaboro:					VALOR TOTAL:	37.383.029,00
<p>Ley de Protección de Datos Personales: La firma del presente documento faculta a Tellantas para que dé a sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la "Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales" de Tellantas, el cual incluye, entre otras, el envío de información promocional, así como la invitación a eventos. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos de Tellantas. Para mayor información ingresar a la página www.tellantas.com/politica_de_datos en caso de no autorizar por favor marcar con una X aquí</p>						

Esta Factura se asimila en los efectos legales a una letra de cambio
 Artículo 772/774 Código de Comercio, Factura impresa por computador Art. 617